

J. J.
Jefe político.
Vilches.
Martínez
Acosta



Consejo del 26. de Noviembre de 1845.

- Elecciones } Liguando el Consejo el examen de las actas de elección de concejales para el mes próximo, dió su dictamen verbal en los términos siguientes.
- Benimar. } Que deben aprobarse las de Benimar, no obstante que se advierte la falta de no haberse sacado en la copia las firmas del presidente y secretarios del escrutinio del último día de elección.
- Maria. } Que merced igualmente se aprobacion las actas de Saberno. } Maria y Saberno por hallarse cubiertos los requisitos legales.
- Voto Blanco } Que así mismo debe declararse la validez del acta de Voto Blanco, y que las cruces presentadas son inadmisibles a cepcion de la de d.º José Domingo Jorner, como comprendido en el caso 2.º art.º 22.º de la ley municipal.
- Propia } De la propia manera se debe aprobarse el acta de Propia; advirtiendose al Alcalde que para lo sucesivo debe citarse con la conveniente participacion á los individuos de Ayuntamiento, á fin de que el escrutinio general se practique el día señalado y no se retrase como ahora ha sucedido por la falta de concurrencia de aquellos.
- Abta. } Que tambien merced la aprobacion el acta de Abta, advirtiendose al Alcalde que para lo sucesivo se sujete al modelo circulado para